

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2010 Decreto n.º 43/2022, de 21 de abril, de modificación del Decreto n.º 88/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto n.º 127/2021, de 25 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor.

Con fecha 4 de mayo de 2021, se publicó en el BORM n.º 100 el Decreto n.º 88/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor. Asimismo, con fecha 13 de julio de 2021, se publicó en el BORM n.º 159, el Decreto n.º 127/2021, de 25 de junio, de modificación del Decreto 88/2021 anteriormente referido.

Mediante escrito presentado en fecha 25 de marzo de 2022, la Universidad Politécnica de Cartagena solicita la ampliación de plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención hasta 30 de septiembre de 2022, señalando que algunas de las simulaciones informáticas objeto de estudio, han sufrido un retraso debido a la demora en la obtención de un equipo de computación de altas prestaciones por la crisis de los procesadores. Esta demora en la recepción del equipo han dilatado significativamente tanto su configuración como el ritmo de las simulaciones previstas, por lo que se estiman necesario al menos tres meses más de tiempo de cálculo para completarlas satisfactoriamente. De otro lado, la dificultad en la contratación debida al nuevo Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, han impedido por el momento la contratación de dos bajas en el equipo de trabajo, imprimiendo también retrasos en la ejecución del proyecto. Finalmente, y debido a la dificultad de tramitación del mes de agosto, tanto por la universidad como por la CARM, estiman conveniente solicitar la ampliación hasta septiembre 2022, para disponer de margen de maniobra para poder dar respuesta a posibles emergencias probables y previsibles por la situación actual del Mar Menor.

El Decreto 88/2021 de 22 de abril citado, señala en su artículo 6.3, que "El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión hasta el día 30 de abril de 2022".

Teniendo en cuenta las especiales características que intervienen en el desarrollo de la actividad subvencionada, como así se desprende del escrito presentado por la Universidad Politécnica de Cartagena, se considera procedente la ampliación del plazo solicitado para la ejecución y en consecuencia, para la justificación de la subvención concedida. Dicha ampliación de plazos no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de Abril de 2022,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 88/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto n.º 127/2021, de 25 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor.

Primero: Se modifica el apartado 3, del artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión hasta el día 30 de septiembre de 2022.”

Segundo: Se modifica el primer párrafo, del apartado 4, del artículo 6, con la siguiente redacción:

“4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 30 de septiembre de 2022, mediante la presentación de los siguientes documentos”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.